

Los tiempos cambian ... fuera de la AEAT

Con el buen hacer de nuestro servicio jurídico y la labor desplegada por la sección sindical de Gestha en Valencia, el pasado 25 de abril obtuvimos un **resultado sin precedentes**, el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo Nº 11 de Madrid dictó sentencia por la cual **anulaba la adjudicación de la plaza de Administrador de Sueca** al constatar la ausencia absoluta de motivación de ese nombramiento.

Como ya sabéis, el nombramiento obedecía a motivos bien distintos a los profesionales y muy alejados del interés general.

Como consecuencia de esta sentencia, ese “candidato judicializado” arrastrará durante toda su trayectoria profesional el triste honor de ser el primer puesto de libre designación de un Técnico de Hacienda cuya adjudicación en la Agencia Tributaria es anulada por un Juzgado.

Similar honor corresponde al Delegado Especial de Valencia, quien fue desautorizado públicamente frente a todos los trabajadores al imponerle “un candidato” distinto al inicialmente elegido por él y que además definió claramente sus prioridades al aferrarse al sillón prestando coartada a quién le propició tamaño sonrojo profesional en su carrera.

Con esto, el pasado 24 de mayo se nos notifica que, siguiendo instrucciones del Director de la Agencia, la Abogacía del Estado ha presentado recurso de apelación ante la Audiencia Nacional.

Entre los argumentos esgrimidos, se señala que el nombramiento cumplía los requisitos legales establecidos, en concreto, establecer que los méritos generales de los candidatos para ocupar esta plaza eran exclusivamente pertenecer al Cuerpo Técnico de Hacienda y ser empleado público de nacionalidad española.

Una vez más, la dirección de la Agencia, a través de la Abogacía del Estado, vuelve a despreciar la valía y legítima aspiración de carrera profesional de miles de compañeros del Cuerpo Técnico de Hacienda, al deslizar que en este tipo de nombramientos no tienen por qué primar los principios de igualdad, mérito, capacidad y no discriminación, sino que se puede adjudicar este tipo de plazas a su antojo, que solamente mediante un acto subjetivo de imposible fiscalización se puede apreciar la idoneidad para cubrir estos puestos.

¿Acaso no es esto precisamente la mayor expresión de arbitrariedad?

Esperamos que la Audiencia Nacional ponga a cada cual en su sitio y que este tipo de prácticas queden desterradas de la Agencia Tributaria.

Mención aparte merece la condena en costas impuesta a la Agencia Tributaria, no es de recibo que las arcas públicas soporten las veleidades de quién tiene una visión patrimonialista del cargo que ocupa y actúa con desprecio absoluto a la legalidad.